



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIAS.A. contra SINDY JOHANA BERNAL MALAVER. Exp. 11001-41-89-039-2021-00782-00.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fl. 18 C-1) no se ajusta a derecho, puesto que incluyó en la misma otro concepto -interés de plazo-, los cuales no fueron solicitados en la demanda ni mucho menos reconocidos en la orden de pago, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada en los siguientes términos, así: pagare No. **667008815** por valor total de **\$9.611.789.94.oo** m/cte y pagare No. **6670088401** por valor total de **\$5.358.355.31.oo** m/cte.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **87 hoy** 9 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ed21363f63112426f5776edf32a5776cf65e9f9d31046782541df9a2ed0daf**
Documento generado en 04/08/2021 10:53:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>